



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 440/2025

PUERTO MONTT, 11 de julio de 2025.

VISTO:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 del 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; D.F.L N° 340, sobre Concesiones Marítimas, de fecha 06 de abril de 1960, del Ministerio de Hacienda; Decreto 09, Sustituye Reglamento sobre Concesiones Marítimas, fijado por D.S. N° 2, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 17 de marzo de 2018; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; artículo 71 N° 7, letra c), el D.S. N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, adoptada por la UNESCO el año 2003 y ratificada por Chile mediante Decreto Supremo N° 243 de 2008 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Ley N° 19.799 de 2002, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 1428 de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que delega facultades; y

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a la Ley 21.045, la Dirección Regional de los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, resulta ser la desconcentración territorial del mismo Servicio en la Región de Los Lagos, contando con la estructura necesaria para el cumplimiento de sus funciones, siendo una de ellas la unidad de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Región de Los Lagos.
2. Que, el *Canto a lo Poeta* es una manifestación del patrimonio cultural inmaterial tradicional de Chile, cuya protección, transmisión y salvaguardia forman parte de las obligaciones del Estado y de las funciones propias del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
3. Que, el Plan de Salvaguardia del Canto a lo Poeta Sur 2025 establece la realización de talleres para la continuidad de su enseñanza en la Región de Los Lagos, en colaboración con la comunidad de decimistas y payadores.
4. Que, resulta indispensable contratar una relatoría especializada para la ejecución de un taller abierto al público, a desarrollarse entre los meses de julio a octubre de 2025, en la comuna de Puerto Montt, en 10 sesiones, con la finalidad de garantizar la continuidad de la enseñanza de esta manifestación cultural.
5. Que, el encargado de Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) de la Dirección Regional de Los Lagos, mediante requerimiento de contratación hecho mediante Memorandum N° 67, de fecha 01 de julio de 2025, propone la contratación de don **Aldo Segundo Velásquez Santana, RUN [REDACTED]** por ser un cultor del Canto a lo Poeta reconocido en la Región de Los Lagos.
6. Que, el Sr. **Aldo Segundo Velásquez Santana, RUN [REDACTED]** cuenta con acreditación oficial en el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial (SIGPA) bajo registro CI4635, así como con una trayectoria artística, docente y de participación en encuentros nacionales e internacionales que lo acreditan como idóneo para el servicio requerido.
7. Que, de acuerdo con los antecedentes acompañados, el Sr. **Aldo Segundo Velásquez Santana** nació en Puerto Montt el 22 de diciembre de 1971 y desde 2008 ha cultivado con dedicación el arte del *Canto a lo Poeta*, siendo discípulo del reconocido payador **José Mario Cárdenas Godoy**. Ha representado a la Región de Los Lagos en numerosos encuentros y festivales de poesía popular y payadores en Chile y Argentina, ha sido autor de letras para cuecas y poesía en décimas, con participación en antologías y grabaciones discográficas colectivas. Destaca su experiencia dictando talleres de poesía popular y canto a lo poeta desde 2023 en Puerto Montt, con resultados plasmados en libros colectivos como *"A la vida ConVerso"* y *"Versos con sabor a vida"*. Su aporte a la salvaguardia del patrimonio inmaterial regional es ampliamente reconocido en la comunidad.
8. Que el servicio requerido constituye un trabajo altamente especializado, fundamental para el cumplimiento de las funciones de la Entidad y no puede ser realizado por personal de la institución, configurándose así la causal establecida en el artículo 71, numeral 7, letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886, al tratarse de una

actividad singular y estratégica en el ámbito de la docencia y extensión cultural.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la contratación por trato directo, con don **Aldo Segundo Velásquez Santana, R.U.N. N°** [REDACTED] cultor tradicional inscrito en el Registro del Patrimonio Cultural Inmaterial bajo registro CI4635, para la ejecución de “**relatoría especializada para desarrollar un taller de continuidad de la enseñanza del canto a lo poeta**”, el que debe ser ejecutado en 10 sesiones en la comuna de Puerto Montt para público abierto entre los meses de julio a octubre del 2025, por un monto total de **\$500.000 (quinientos mil pesos)**, impuestos incluidos mediante boleta de honorarios.
2. **TÉNGASE PRESENTE**, que el pago se efectuará en dos (2) cuotas de **\$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos)** cada una. La primera cuota se pagará cuando se realicen las primeras cinco (5) sesiones; y la segunda cuota al finalizar la décima sesión. En ambas deberá ser necesario la entrega de informe de ejecución del taller, incluyendo medios de verificación (fotografías y lista de asistencia de las sesiones) y boleta de honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución, ascendente a la suma de total de **\$500.000 (quinientos mil pesos)**, impuestos incluidos mediante boleta de honorarios, con cargo al **subtitulo 24, ítem 09, Asignación 003**, del presupuesto de la Unidad de Patrimonio Cultural Inmaterial, de la Dirección regional de Los Lagos, para el año 2025.
4. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl y en la página web institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**PAMELA ALTAMIRANO CARDENAS
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

/flg

Distribución:

- Archivo Dirección Regional Los Lagos
- Unidad de Transparencia SERPAT.